

Córdoba, 28 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 0589.-

Y VISTO:

El presente expediente ERSeP n° 0521-059984/2019 en el que tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de central telefónica para las nuevas oficinas del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia NARDUCCI y Walter SCAVINO.

Que por Resolución ERSeP n° 493/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobaron los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública.

Que asimismo se dispuso como fecha para el acto de apertura de las ofertas el día 4 de abril de 2019 a las 11:15 hs.

Que dicha resolución fue publicada conforme las previsiones de ley y lo ordenado en la Resolución citada.

Que con posterioridad se ha advertido la necesidad de precisar las características específicas del bien a adquirir atento a los nuevos requerimientos que surgen de las particularidades del edificio correspondiente a las nuevas oficinas del ERSEP.

Que en atención a ello, el tenor de las consultas efectuadas y en aras de propender que el procedimiento de selección que garantice la participación de la mayor cantidad de oferentes es que se estima apropiado dejar sin efecto el llamado a Licitación autorizado por la Resolución ERSEP N° 493/2019 y el respectivo acto de apertura de sobres previsto para el 4 de abril de 2019 a las 11:15 hs.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me opongo a la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial N° 8835 -Carta del Ciudadano-, las previsiones de la Resolución n° 493/2019 y demás normativa aplicable, **el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)** por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez y Alicia I. Narducci)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el llamado a licitación autorizado por Resolución ERSeP N° 493 de fecha 13 de marzo de 2019 a los efectos de la adquisición de central telefónica para el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y sus respectivos Anexos. En consecuencia se deja asimismo sin efecto el acto de apertura oportunamente dispuesto.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dese copia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.